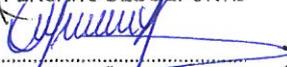
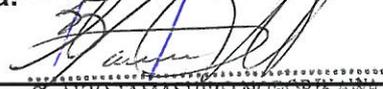
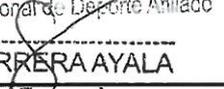




RECONOCIMIENTO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES

**Directiva: 05-2013-IPD/DINADAF
Versión: 1**

DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADO

<p>Elaborado por: Walter John Hajar Fernández Cargo: Asesor Legal - DINADAF Fecha: 04-07-2013</p>	<p>Firma: </p>
<p>Revisado por: Julio César Luque Maldonado Cargo: Jefe de la Unidad de Organización y Métodos Fecha: 05-09-2013</p>	<p>Firma:  Ing. JULIO LUQUE MALDONADO Jefe de la Unidad de Organización y Métodos INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE</p>
<p>Revisado por: Nadia Castro Sagastegui Cargo: Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación Fecha: 06-09-2013</p>	<p>Firma:  Econ. NADIA CASTRO SAGASTEGUI Jefa de la Oficina de Presupuesto INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE</p>
<p>Revisado por: Omar Coveñas Flores Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Fecha: 09-09-2013</p>	<p>Firma:  Abog. OMAR COVENAS FLORES Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE</p>
<p>Aprobado por: Akio Tamashiro Noborikawa Cargo: Director de la DINADAF Fecha: 10-09-2013</p>	<p>Firma:  Sr. AKIO TAMASHIRO NOBORIKAWA Director Nacional de Deporte Afiliado</p>
<p>Aprobado por: Saúl Barrera Ayala Cargo: Secretario General Fecha: 11-09-2013</p>	<p>Firma:  DR. SAÚL BARRERA AYALA Secretario General INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE</p>

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

	Tipo: DIRECTIVA	Código: 05-2013-IPD-DINADAF Versión: 1
	Título: RECONOCIMIENTO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES	Fecha de Vigencia: 12-09-2013 Página: 2 de 7

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

N°	N° de versión	Origen del Cambio y Descripción del Cambio	Responsable	Fecha
1	01	Elaboración Inicial del Documento	DINADAF	04-07-2013



	Tipo: DIRECTIVA	Código: 05-2013-IPD-DINADAF Versión: 1
	Título: RECONOCIMIENTO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES	Fecha de Vigencia: 12-09-2013 Página: 3 de 7

INDICE

	Pag.
I. OBJETIVO	4
II. FINALIDAD.....	4
III. ALCANCE.....	4
IV. BASE LEGAL	4
V. DEFINICIONES	4
VI. SIGLAS	4
VII. DISPOSICIONES GENERALES	5
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	7



	Tipo: DIRECTIVA	Código: 05-2013-IPD-DINADAF Versión: 1
	Título: RECONOCIMIENTO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES	Fecha de Vigencia: 12-09-2013 Página: 4 de 7

I. OBJETIVO

Contar con el documento técnico normativo que contenga las disposiciones administrativas aplicables al proceso que se sigue para la expedición de las resoluciones de reconocimiento de las Federaciones Deportivas Nacionales, conforme al marco legal vigente.

II. FINALIDAD

- 2.1 Establecer las disposiciones administrativas aplicables para la correcta evaluación de la documentación que sustente la emisión de la resolución de reconocimiento de una Asociación Civil sin fines de lucro, como Federación Deportiva Nacional, por parte del Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte- IPD.
- 2.2 Establecer la competencia de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte, órgano técnico que participa en la emisión de la resolución de reconocimiento de una Federación Deportiva Nacional.
- 2.3 Establecer los requisitos administrativos obligatorios que deberán presentar las Asociaciones Civiles sin fines de lucro para ser reconocidas como Federaciones Deportivas Nacionales, por parte del Instituto Peruano del Deporte.

III. ALCANCE

Se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente directiva:

- La Dirección Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte –IPD (DINADAF)
- La Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte - IPD (OAJ)
- Asociaciones civiles sin fines de lucro que soliciten su reconocimiento como Federación Deportiva Nacional.
- Los Órganos de Base de las Federaciones Deportivas Nacionales

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Instituto Peruano del Deporte- IPD.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 004-2013-IPD/DINADAF

V. DEFINICIONES

- Federación Deportiva Nacional.- Son los organismos rectores de cada disciplina deportiva a nivel nacional en sus distintas categorías y niveles. Se constituyen como Asociaciones Civiles sin fines de lucro. Se rigen por sus Estatutos, la legislación nacional y las normas internacionales que les sean aplicables.
- Solicitud de reconocimiento.- Es el documento mediante el cual una Asociación Civil sin fines de lucro, solicita ante el Instituto Peruano del Deporte – IPD, su reconocimiento como



	Tipo: DIRECTIVA	Código: 05-2013-IPD-DINADAF Versión: 1
	Título: RECONOCIMIENTO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES	Fecha de Vigencia: 12-09-2013 Página: 5 de 7

Federación Deportiva Nacional.

- Resolución de reconocimiento.- Es el acto administrativo, expedido por el Presidente del Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte – IPD, por el cual se aprueba el reconocimiento de una Federación Deportiva Nacional.
- Plan Nacional del Deporte.- Es un documento de gestión fundamental para orientar la promoción y desarrollo del deporte nacional para un periodo de largo alcance, de 20 años, del cual se desprenderán los correspondientes planes regionales del deporte y municipales, así como los de las organizaciones deportivas en general.

VI. SIGLAS

- DINADAF : Dirección Nacional de Deporte de Afiliado.
- FDN : Federación Deportiva Nacional.
- RENADE : Registro Nacional del Deporte.
- CSJDHD : Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte.
- OTDA : Oficina de Trámite Documentario y Archivo.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 DEL RECONOCIMIENTO DE UNA FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL

7.1.1 DEL SOLICITANTE

La solicitud será presentada por el representante legal de la asociación civil sin fines de lucro que solicita su reconocimiento como FDN.

7.1.2 DOCUMENTOS A PRESENTARSE ANTE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – IPD, PARA LA OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTO COMO FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL

La asociación civil sin fines de lucro que solicite su reconocimiento como Federación Deportiva Nacional deberá presentar obligatoriamente a su solicitud, la siguiente documentación:

Requisitos Sustanciales:

- a) Estatuto de la Federación Deportiva Nacional cuyo reconocimiento se solicita, acorde a lo expuesto en el artículo 81° del Código Civil Peruano.
- b) Copia Literal de la inscripción en los Registros Públicos de cada uno de los Organismos de Base de la Federación a reconocerse

Requisitos Adicionales:

- c) Acreditación, debidamente documentada, por parte de los órganos de base, de su actividad deportiva, no menor de dos (02) años previos a la constitución de la Federación Deportiva Nacional.
- d) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) de los Miembros de la primera Junta Directiva de la FDN a ser reconocida.



	Tipo: DIRECTIVA	Código: 05-2013-IPD-DINADAF Versión: 1
	Título: RECONOCIMIENTO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES	Fecha de Vigencia: 12-09-2013 Página: 6 de 7

- e) Acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 004-2013-IPD/DINADAF, denominada Expedición de Resoluciones de Reconocimiento y/o nueva conformación de juntas Directivas de las Federaciones Deportivas Nacionales.
- f) Resumen de la historia y desarrollo de la Disciplina Deportiva que se pretenda reconocer.
- g) Adjuntar el reglamento de la disciplina deportiva por categorías o edades.
- h) Presentar Plan de Trabajo acorde al Plan Nacional del Deporte, estableciendo claramente objetivos, a corto, mediano y largo plazo.

7.1.3 INFORME DE LA DINADAF Y EXPOSICION ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL IPD

La DINADAF, como órgano técnico del Instituto Peruano del Deporte –IPD, expresará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley N° 28036, modificada por Ley N° 29544, y de la presente Directiva a través de un Informe dirigido a la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD, el mismo que contendrá, la Opinión Técnico Deportiva del Comité de Métodos Técnicos de dicha Dirección, así como la evaluación del cumplimiento de las exigencias legales vigentes.

De estimarlo conveniente, el Consejo Directivo del IPD dispondrá la concurrencia del Director de DINADAF a fin que exponga respecto al reconocimiento solicitado.

7.1.4 DE LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO

Con el Informe favorable de la DINADAF, respecto a la solicitud realizada, se expedirá la Resolución de reconocimiento, conteniendo el Acto Administrativo de reconocimiento de la FDN.

En dicha resolución se reconocerá igualmente a la primera Junta Directiva de la naciente FDN, la misma que deberá de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 46° de la Ley N° 28036 y su modificatoria realizada mediante la Ley N° 29544, señalando los nombres y cargos de sus miembros.

Asimismo, mediante el referido acto administrativo, se dará aprobación al primer Estatuto de la Federación Deportiva Nacional reconocida.

Finalmente, se dispondrá la responsabilidad del Presidente de la nueva Junta Directiva, de iniciar y concluir la inscripción de su Federación, su Junta Directiva y sus organismos de base en los Registros Públicos y el Registro Nacional del Deporte, caso contrario, el IPD, dispondrá las acciones administrativas correspondientes al respecto.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Conforme a las funciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, le corresponde a la Oficina de Trámite Documentario y



	Tipo: DIRECTIVA	Código: 05-2013-IPD-DINADAF Versión: 1
	Título: RECONOCIMIENTO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES	Fecha de Vigencia: 12-09-2013 Página: 7 de 7

Archivo del IPD, el trámite de notificación de la Resolución de Reconocimiento de la FDN, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Segunda.- Las disposiciones de la presente Directiva no serán aplicables para las Federaciones de Personas con Discapacidad, sobre la cual se emitirá una disposición aparte y ajustada a este tipo especial de federaciones.



